



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado No. 2018-00414-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el procurador adjetivo de la organización interesada. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 13 de agosto de 2020.

Por otro lado, al extremo activo de la litis allegó los documentos con los que busca enmendar las falencias enrostradas con antelación respecto de la estimación de los predios aquí involucrados.

Sin embargo, **tal actuación de ninguna manera puede ser aceptada por la Judicatura**, en vista de que nunca se acercaron los soportes relacionados con la profesión del experto, especialmente los atinentes a los títulos académicos y la experiencia, como tampoco se suministraron los instrumentos documentales que se utilizaron para establecer el valor comercial de los haberes comprometidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a3d54c0e1140c634df81f06c4609dd285d837a2fe03ff225ac13883d52bf9
b

Documento generado en 07/05/2021 02:34:47 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**